

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE

TRASLADO: 14 DE DICIEMBRE DE 2021

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05-045-31-05-002-2021-00124-01	Diógenes González González	Porvenir S.A, Colfondos y Colpensiones	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 15 de diciembre de 2021 Finaliza término: 13 de enero de 2022	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes. Inicia término: 14 de enero de 2022 Finaliza término: 20 de enero de 2022 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudi cial	
05-045-31-05-002-2021-00426-01	María Elena Rojas Jaramillo	Protección S.A y Colpensiones	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 15 de diciembre de 2021 Finaliza término: 13 de enero de 2022 Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				Inicia término: 14 de enero de 2022	
				Finaliza término: 20 de enero de 2022	
				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudi cial	
05-045-31-05-001-2017-00434-01	John Jaiver Vélez López	VISE LTDA.	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 15 de diciembre de 2021 Finaliza término: 13 de enero de 2022 Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes. Inicia término: 14 de enero de 2022 Finaliza término: 20 de enero de 2022 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo:	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

		alegatosseclabant@cendoj.ramajudi	
		cial	

ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA LABORAL

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral

Demandante:María Elena Rojas JaramilloDemandado:Protección S.A y ColpensionesRadicado Único:05-045-31-05-002-2021-00426-01

Decisión: Admite recurso de apelación y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la sociedad codemandada Protección S.A., en contra de la sentencia proferida el día 29 de noviembre de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito; vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO Magistrado

Just trumb share C

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN Magistrada

> TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA LABORAL

El presente auto fue notificado por Estado Electrónico número: 213

En la fecha: **07 de diciembre de 2021**

La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA LABORAL

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:

Ordinario laboral

Demandante:

John Jaiver Vélez López

Demandado:

VISE LTDA.

Radicado Único:

05 - 045 - 31 - 05 - 001 - 2017 - 00434 - 01

Decisión:

Admite recurso de apelación y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el día 02 de diciembre de 2021 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito; vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO Magistrado

Just transfor share C

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA LABORAL

El presente auto fue notificado por Estado Electrónico número: 213

En la fecha: **07 de diciembre de 2021**

La Secretario



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA LABORAL

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral

Demandante: Diógenes González González

Demandado: Porvenir S.A, Colfondos y Colpensiones

Radicado Único: 05-045-31-05-002-2021-00124-01

Decisión: Admite recurso de apelación y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la sociedad codemandada Porvenir S.A., en contra de la sentencia proferida el día 29 de noviembre de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito; vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO Magistrado

Just travels share (

WIILIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA LABORAL

El presente auto fue notificado por Estado Electrónico número: 213

En la fecha: **07 de diciembre de 2021**

La Secretaria